



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

23 DE ENERO DE 2008

6822

No. 23140

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL :

En el expediente numero **210/2001**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Fausto Daniel Aguilar Peña, Guadalupe Bistrain García y Víctor Manuel Olive Cruz, endosatarios en procuración de Automotriz Bolio, S.A DE C.V., seguido actualmente por el licenciado Gilberto Coronel Flota, con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos José Eulogio Bello Huerta y Carmen Ramón Jiménez, se dicto unos proveídos que copiados a la letra dicen:

AUTO FECHA 06/DICIEMBRE/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO: Se tienen por presentados a los licenciados Hilda Irene Baas Pech, Jose Ulises Ceballos Muñoz, Angela Gabriela Ojeda Mendoza Y Ligia Maria Medina Palomo, con su escrito de cuenta, como Apoderados Generales Para Pleitos y Cobranzas de la señorita Rossana Bolio Villares, lo cual acreditan en términos de la certificación del acta mil ciento veinticuatro, expedida por el licenciado Luis Jorge Carrillo Palma, Notario Público del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal de la ciudad de Mérida, Yucatán, que contiene poder general para asuntos judiciales, comprendiendo pleitos y cobranzas para actos de administración y de dominio de bienes, otorgado a favor de los promoventes por Rossana Bolio Villares, misma que se les reconoce, para todos los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- Con tal personalidad se tiene a los promoventes con su escrito de cuenta, señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, en la Avenida Ruiz Cortines esquina Gil y Saenz de esta ciudad.—

TERCERO.- Por otra parte, se requieren a los licenciados Hilda Irene Baas Pech, José Ulises Ceballos Muñoz, Angela Gabriela Ojeda Mendoza y Ligia Maria Medina Palomo, en sus domicilios que tienen señalados en autos, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, designen representante común de entre ellos, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, ésta juzgadora lo hará en su rebeldía.—

Lo anterior de conformidad con el artículo 1060 del Código de Comercio aplicable al presente asunto.—

CUARTO.- Asimismo se señalan nuevamente las **Diez horas en Punto del día treinta de enero de dos mil ocho** para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en auto de fecha quince de octubre del presente año, expídase los edictos y avisos correspondientes, con inserciones de este acuerdo y del auto mencionado con anterioridad.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA Norma Lidia Gutiérrez García, Juez PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO

JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO Jorge Torres Frías, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

AUTO DE FECHA 15/OCTUBRE/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado, al licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, apoderado legal de la parte actora, con su escrito que se provee, mediante el cual viene a solicitar se saque a remate en Primera Almoneda la parte alícuota del bien inmueble embargado en el presente asunto; al efecto como la solicita el promovente en su escrito de cuenta y aun cuando la parte demandada objetó los avalúos actualizados emitidos por el perito designado por la parte actora, y el designado en rebeldía de su parte, en razón de que si bien es cierto, hizo valer su objeción dentro del plazo concedido, lo cierto es, que no justifica el motivo o causas en que funda sus objeciones.---

Por lo tanto resultan improcedentes las mismas, dado que no basta con decir que se objeta sino que es indispensable que se justifique con toda precisión el motivo o la causa, en consecuencia, se aprueban los mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde al demandado CARMEN RAMÓN JIMENEZ, del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A)- PREDIO CON CARACTERISTICAS URBANAS Y CONSTRUCCION, ubicado en la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección, Sector número 18, de este municipio de Centro, constante de una superficie de 1824.50 m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 20.00 M y 15.00 m., con Leobardo Hernández de a Cruz; al SUR: 37.00 m., con calle Sin Nombre; al ESTE: 22.00 m., 27.50 m, y 20.00 m, con Eusebio Ramón e Isidro de la Cruz G.; al OESTE: 50.00 m., con Jorge Ramírez Montejo, inscrito el 15 de febrero de 1995, bajo el número 1838 del Libro General de Entradas, a folios del 10776 al 10777 del Libro de Duplicados Volumen 119, quedando afectado por dicho contrato el predio número 116727 folio 27 del Libro Mayor Volumen 459, a nombre de

NATIVIDAD RAMON GONZALEZ Y CARMEN RAMON JIMENEZ, y se fija a la parte alícuota que le corresponde al demandado CARMEN RAMON JIMENEZ, un valor comercial de \$207,500.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Nueve días del mes de Enero del Año dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretario Judicial
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 23154

DIVORCIO VOLUNTARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 126/2002, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, PROMOVIDO POR CARMEN LETICIA DOMÍNGUEZ CUPIDO EN CONTRA DE VICTOR PIEDRA AGUIRRE, CON FECHA CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO Y TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO Y SE LLEVÓ A EFECTO LA DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA QUE COPIADO A LA LETRA DICEN.—

RAZÓN SECRETARIAL. En nueve de enero del dos mil ocho, la Secretaría da cuenta a la ciudadana Juez, con el oficio número 3, signado por la licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero Civil del Centro, recibido en este juzgado con esta misma fecha. Conste.—

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, A NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.—

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.—

UNICO.- Se tiene por recibido los oficios que se detallan en la razón secretarial, signado por la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero Civil del Centro, mediante el cual acusa recibo y manifiesta haber fijado el aviso que le fue enviado por este Juzgado, la cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales conducentes.—

Notifíquese por lista y cúmplase—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, licenciada ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO, que certifica y da fe.—

DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las nueve horas con treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil siete, estando en Audiencia Pública de conformidad con los artículos 4, 6, 7 y 106 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida por la Secretaria Judicial licenciada ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO, con quien actúa certifica y da fe.— Se hace constar la comparecencia del Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia licenciada ROSA AURORA ZURITA PEREZ y del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado licenciada ROMANA CERINO AVALOS, acto seguido, se procede al desahogo de la audiencia señalada para este día y hora, haciendo constar la comparecencia de la licenciada MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ mandataria judicial de la incidentista, quien se identifica con una credencial de elector con número de folio 0000045955536, expedida por el Instituto Federal Electoral en la que aparece su fotografía y firma misma que devuelvo en estos momentos por ser de su uso personal, y —

bajo protesta de decir verdad, advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y los que presentan testigos falsos ante una autoridad judicial, acorde a los numerales 289 y 291 del Código Penal para el estado de Tabasco, en vigor que dicen: "... Artículo 289. Al que habiendo otorgado, ante la autoridad, protesta de que en sus declaraciones se conducirá con la verdad; se conduzca con falsedad, u oculte la verdad al declarar o en cualquier acto ante la autoridad, se le impondrá prisión de seis meses a tres años..." "...Artículo 291. Al que presente testigo falsos, o logre que un testigo, perito, intérprete o traductor falta a la verdad al declarar ante la autoridad respectiva, se le impondrá prisión de uno a cuatro años y multa de trescientos a quinientos días multa. Al perito, intérprete o traductor, además de la pena prevista en los artículos anteriores, se le suspenderá de seis meses a dos años del derecho a ejercer como perito, intérprete o traductor..... "quien por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, ser de cuarenta años de edad, estado civil, soltera, escolaridad: especialidad en derecho civil, ocupación: abogado litigante, original: Pichucalco, Chiapas, con domicilio actual: en la calle Manuel Mestre número 117 A de la colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad y quien manifiesta en estos momentos que el motivo de su comparecencia es para llevar a efecto la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA señalada para esta fecha y hora; así mismo, se hace constar la incomparecencia de la parte actora CARMEN LETICIA DOMINGUEZ CUPIDO y del demandado VICTOR PIEDRA AGUIRRE, no obstante de estar debidamente notificados tal y como se advierte de autos.—

Acto seguido, se declara abierta la audiencia, por lo que se da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por la licenciada MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ, mediante el cual anexa la relación de avisos, dos ejemplares del periódico oficial de fechas veinticuatro de noviembre y primero de diciembre ambas de dos mil siete y dos ejemplares del periódico avance de fechas veinticuatro de noviembre y primero de diciembre de dos mil siete, así también se da cuenta a la Juez con el oficio número 1086, de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, signado por la licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Juez Primero de Paz del Centro, sin anexo, recibidos en este juzgado el de hoy tres de diciembre de dos mil siete, en consecuencia de lo anterior la ciudadana juez acuerda:—

PRIMERO.- Téngase por presentada a la mandataria judicial de la incidentista licenciada MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ, con su escrito que se provee, por medio del cual viene a exhibir dos ejemplares del periódico oficial de fechas veinticuatro de noviembre y primero de diciembre de dos mil siete y dos ejemplares del periódico avance de fechas veinticuatro de noviembre y primero de diciembre del año en curso, en donde se hicieron las publicaciones correspondientes, de igual forma la actora exhibe la lista donde obra el sello de recibido de las diversas dependencias, mismo que se agregan a los presentes autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- Se tiene por recibido el oficio número 1086 de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, signado

por la licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Juez Primero de Paz del Centro, mediante el cual acusa recibo y manifiesta haber fijado el aviso que le fue enviado por este Juzgado, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales conducentes.—

A continuación y toda vez que se han reunido los requisitos exigibles por la Ley con fundamento en lo dispuesto por el artículos 435 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se concede media hora de espera, misma que empieza a correr a las nueve horas con cuarenta minutos para efectos de que puedan comparecer los postores y siendo las diez horas con veinte minutos y habiendo transcurrido dicho lapso de tiempo, la juez declara que no se admitirá a ningún postor con posterioridad y a continuación se procede a dar inicio a la presente subasta, para lo cual se concede el uso de la voz a la licenciada MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ —mandataria judicial de la incidentista—, quien manifiesta: "...Que visto que se han cumplido con las formalidades esenciales solicito por así convenir a los intereses de mi representada, se saque a pública subasta en tercera almoneda el bien inmueble ejecutado señalándose fecha y hora para la misma, que es todo lo que deseo manifestar...."—

Oído lo anterior la Juez acuerda.—

PRIMERO.— Como lo solicita la licenciada MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ —mandataria judicial de la incidentista—, y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.—

1.- El predio ubicado en la Avenida Mario Brown Peralta esquina con andador Huimanguillo en la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con superficie de 3,114.61 M2 (tres mil ciento catorce punto sesenta y un metros cuadrados) colinda al Norte en 41.00 M2 (cuarenta y un metros) con la Avenida Mario Brown Peralta, al sur en 32.50 (treinta y dos punto cincuenta metros) con Fundo Legal, al Este en 80.00 metros con fundo legal y lote 40 (cuarenta); y al Oeste en 80.00 metros con Andador Huimanguillo; inscrito el día doce de mayo del dos mil dos, a las 12:30 Horas a folios del 21376 al 21380 del libro de duplicados volumen 124, escritura número 3367 Notario 27 del Centro, afectando al predio 144583 folio 133 volumen mayor 570.—

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$9'343,830.00 (nueve millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, es decir la cantidad de \$8,409.447.00, la cual fue decretada para la segunda almoneda, quedando como postura para la tercera

almoneda la misma cantidad, sin sujeción a tipo, de conformidad con el artículo numero 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.—

SEGUNDO.— Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

TERCERO.— A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día primero de febrero del dos mil siete, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, siendo las diez horas con treinta minutos de la fecha de su encabezamiento, firmando al margen de la misma la comparecencia, por y ante la Juez de la causa y Secretaria Judicial que certifica y da fe de lo actuado.—

Actuación publicada con fecha de encabezamiento. Conste.—

Lic. RCDA. EXP. 126/2002.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ROSEELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO.

No. 23143

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 649/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL INGENIERO ROBERTO DE JESUS HERNANDEZ PALMEROS, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ASEFI ASESORES, S.C., EN CONTRA DE LOS CC. MARIA DE LOURDES GOMEZ JIMENEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA LOURDES GOMEZ JIMENEZ O LOURDES GOMEZ DE LARA Y ANTONIO LARA RODRIGUEZ; SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:—

ACUERDO. 05/DICIEMBRE/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DICIEMBRE CINCO DE DOS MIL SIETE.—

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.— Como lo solicita el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Representante Común de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que el perito desingado por los demandados no exhibió su avalúo dentro del término concedido, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 1257 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.— En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se aplicación supletoria al Código de Comercio vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien que a continuación se describe:—

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Esquina que forman las Calles Ignacio Allende y Quintana Roo, en la Ciudad y Puerto de Frontera, del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 2114.95 M2., Localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 43.30 Metros con la Señora CANDELARIA BAUTISTA; AL SUR en 21.40 metros con MARIA ANTONIA CONTRERAS DE MAC GREGOR y 22.30 metros con la Calle Ignacio Allende; AL ESTE en 59.80 Metros con la Calle Quintana Roo y AL OESTE en 41.70 Metros con ARMANDO OROPEZA y 22.80 Metros con MARIA ANTONIA CONTRERAS DE MAC GREGOR inscrito con fecha 07 de diciembre de 1984, bajo el número 676 del libro general de entradas, a folio del 1989 al 1992 del Libro de Duplicados, volumen 44, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 11,856, Folio 193 del Libro —

Mayor, Volumen 45, al cual se le fijó un valor comercial de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.—

TERCERO.— Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situados en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.— Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.—

QUINTO.— En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.—

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve días, dado a los tres días del mes de enero de dos mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 23141

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 230/2006, relativo al Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por la ciudadana MATILDE DEL CARMEN ABREU APARICIO, en contra de los ciudadanos CLEMENTE SÁNCHEZ ANDRADE (ARRENDADOR) y DANIELA IRIS HERRERA (AVAL), con fecha tres de diciembre de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice:—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.—

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentados a los Ciudadanos CLEMENTE SANCHEZ ANDRADE y DANIELA IRIS HERRERA, nombrando como su abogado patrono al licenciado César Augusto del Águila Calzada, designación que surte efectos, toda vez que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, sirve de apoyo los numerales 84 y 85 de la ley procesal civil en vigor en el estado de Tabasco.—

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicitan los ocursoantes, expídase a su costa copias fotostáticas simples de todo lo actuado en este expediente, previa identificación, constancia y firma de recibido que obre en autos.—

TERCERO.- Ahora bien se recibe el escrito signado por Matilde del Carmen Abreu Aparicio, y en atención a lo solicitado y debido a que el término concedido a las partes para dar contestación a la vista otorgada con los dictámenes emitidos por los peritos de ambas partes, ha transcurrido en exceso, lo cual se corrobora con los cómputos realizados por la secretaria antecedentes a este auto, por tanto, se les declara perdido el derecho para hacerlo, de conformidad con el artículo 118 de la ley procesal civil en vigor en el estado de Tabasco.—

CUARTO.- Dado que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, se aprueba el avalúo emitido por el Ingeniero Jesus Galan Rosado perito en rebeldía de la parte demandada.—

QUINTO.- Asimismo, como lo solicita el ocursoante en su escrito el cual se provee y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 426, 428, 432, parte in fine, 433, 434 Y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, sáquese a subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien que ha continuación se detalla.—

Aire acondicionado tipo paquete de trescientos mil BTU25TR, marca Carrier, tipo paquete (modelo 50TJ-028-5A1YA) 220V/3F/60H, 1404F25274, hecho en Estados Unidos, al cual se le fijó un valor comercial de

\$108,460.00 (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.—

SEXTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.—

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 433 fracción IV y 435 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste Lic. MDFE. Exp. Núm. 00230/2006.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN "NOVEDADES DE TABASCO" QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.

No. 23160

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL;
PRESENTE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 654/1997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO ACTUALMENTE POR LOS LICENCIADOS RAFAEL DOMÍNGUEZ AREVALO, CONCEPCIÓN FRIAS RAMIREZ, JUAN CARLOS FALCON LOPEZ, ERNESTO DIAZ MORALES, CECILIO HERNANDEZ CERINO, GILBERTO ARTURO MENDOZA ROSADO Y RICARDO GONZALEZ REYES, EN CONTRA DE LA EMPRESA INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS OPERATIVOS, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y EL ARQUITECTO JULIAN PUENTES CORDOVA, EN FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA SE LEE:—

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

UNICO.- Por presentado el licenciado CECILIO HERNANDEZ CERINO, con su escrito de cuenta y como lo solicita se deja sin efecto las NUEVE HORAS DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, señaladas para la celebración de la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA y en su lugar se fijan las NUEVE HORAS DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada ROCIO DEL ALBA CALCANEAL ARGÜELLES, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.—

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Desprendiéndose de la certificación secretarial que precede, que las partes ni recurrieron el auto no aprobatorio de remate de once de septiembre de dos mil siete; en consecuencia y con fundamento en los artículos 335, 336 y 337 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se declara que el auto no aprobatorio de remate de once de septiembre de dos mil siete, dictada por el Tribunal de Alzada, HA CAUSADO

EJECUTORIA, para todos los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- Por presentado el licenciado CECILIO HERNANDEZ CERINO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rige el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor sin sujeción a tipo los siguientes bienes inmuebles.—

PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle Zaragoza número 303, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.— Constante de una superficie de 92.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.75 metros y 00.52 metros con Julián Puentes; AL SUR: 11.37 metros con Vicente Padrón C.; AL ESTE.- 04.33 metros y 04.00 metros con Federico Leal M.; AL OESTE 08.33 metros con Calle Zaragoza; Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco a folios del 1939 al 1943 del libro de duplicados, volumen 69, afectándose el predio número 25963, folio 208 del libro general de entradas volumen 108, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.—

Asignándosele a dicho predio un valor comercial actualizado de \$525,500.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$472,950.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto total que sirvió de base para la segunda almoneda.—

PREDIO SUB URBANO.- Ubicado en la esquina que forman las calles Adolfo López Mateos y Samuel Córdova, del Poblado Chichicapa, del Municipio de Comalcalco, Tabasco.—

Constante de una superficie de 995,302 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 23.50 metros con Everth de Dios; AL SUR: 25.50 metros con la Calle Adolfo López Mateos; AL ESTE: 40.50 metros con LUIS BAUTISTA LOPEZ; AL OESTE: 45.00 metros con Calle Samuel Cordova; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres a folios del 116 al 118, del libro de duplicados volumen 67, afectándose el predio 21128, folio 119 del libro general de entradas volumen 89, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.—

Asignándosele a dicho predio un valor comercial actualizado de \$268,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$241,650.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal, la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto total que sirvió de base para la segunda almoneda.-----

PREDIO SUB URBANO.- ubicado en el Camino a Carranza, sin número, pueblo de Chichicapa, perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco.— Constante de una superficie de 1096.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 14.00 metros con Camino Vecinal; **AL SUROESTE:** 14.00 metros con Jesús de la Cruz; **AL SURESTE:** 78.20 metros con Santana Sánchez Izquierdo; **AL NOROESTE** 78.90 metros con Modesta Pérez Martínez; Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a folios del 562 al 564 del libro de duplicados, volumen 68; afectándose el predio 20271, folio 09 del libro general de entradas volumen 86, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.—

Asignándosele a dicho predio un valor comercial actualizado de \$1'258,100.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$1'132,290.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto total que sirvió de base para la segunda almoneda.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411, del Código de Comercio, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre y más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.-----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que Intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos las cuatro quintas partes de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Toda vez que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, así como del numeral 433 fracción V del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, gírese exhorto al Ciudadano Juez Civil en turno de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate ordenado en el presente auto, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.-----

En este caso se amplia el plazo para la publicación de los edictos por DOS DIAS MAS, en razón de la distancia de la ubicación del inmueble sujeto a ejecución.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada ROCIO DEL ALBA CALCANEÓ ARGÜELLES, que autoriza, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD, DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROCIO DEL ALBA CALCANEÓ ARGÜELLES.

No. 23153

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 234/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido actualmente por el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, En su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominado Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo, en contra de JESUS MANUEL CALCANELO, en fecha veintiocho de noviembre de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, en su escrito de cuenta, en razón de que la diligencia ordenada para el siete de noviembre de dos mil siete, no se verificó en razón de que el Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, ordenó la suspensión de labores del Poder Judicial en esta entidad federativa, a partir del treinta de octubre al veintitrés de este mes y año, debido a las precipitaciones pluviales e inundaciones atípicas acaecidas en el estado; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas, así como los numerales 433, 434, 434 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código Mercantil primeramente invocado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el inmueble consistente en:

EL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO 928-A COLONIA TAMULTÉ, DE ESTA CIUDAD, propiedad de JESUS MANUEL CALCANELO, constante de una superficie de 232.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:---

AL NORTE en 28 metros con Josefina de la Cruz Rodríguez;

AL SUR: 28.00 metros con FLORA LOPEZ RODRIGUEZ;

AL ESTE: 8.30 metros con Calle Melchor Ocampo;

AL OESTE: 8.30 metros con Flora López Rodríguez, Inscrito bajo el número 48,896, folio 246, volumen 190, al cual se le fijó un valor comercial \$448,200.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL

DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicho valor comercial.---

SEGUNDO.- A fin de convocar postores la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos---

TERCERO.- Por presentado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, con su escrito de veintiséis y veintinueve de octubre de dos mil siete, mediante el cual exhibe la publicación ordenada en el punto cuarto, del auto de veintiocho de septiembre de dos mil siete.-- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial licenciada ROCIO DEL ALBA CALCANELO ARGÜELLES que certifica da fe.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROCIO DEL ALBA CALCANELO ARGÜELLES.

No. 23157

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO
SUAREZ, TABASCO, MÉXICO.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE:

Que en el expediente número 264/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por **ANDRES ALEJANDRO MORALES KING**, en contra de **MARIA CANDELARIA TORAL ZARATE**, se dictaron dos autos que copiados íntegramente a la letra, dicen:

CUENTA SECRETARIAL. En doce de diciembre del dos mil siete, la secretaria judicial da cuenta al Juez, con el escrito signado por el ciudadano **ANDRES ALEJANDRO MORALES KING**, recibido el once de los corrientes. Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, DICIEMBRE DOCE DEL DOS MIL SIETE.

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.

UNICO. Por presentado el actor **ANDRES ALEJANDRO MORALES KING**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado en el mismo y que de los informes rendidos de las diversas dependencias públicas, se advierte, que no hay registro alguno a nombre de la demandada **MARIA CANDELARIA TORAL ZARATE** que aporte el domicilio de la antes mencionada, por lo que se le tiene presuntamente de domicilio ignorado; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el auto de inicio de fecha veinticinco de abril del año dos mil siete, así como el presente proveído, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se le haga saber a la demandada **MARIA CANDELARIA TORAL ZARATE**, que tiene un término de cuarenta días hábiles, para que se presente ante el local de éste Juzgado a recoger la demanda instaurada en su contra, asimismo, que tienen un término de nueve días hábiles siguientes al que reciba el traslado de dicha demanda, para que conteste la misma, en el entendido de no pasar a buscar las referidas copias dentro del plazo concedido, el término para contestar la demanda les empezará a correr a partir del día siguiente de vencido los cuarenta días hábiles concedidos, y en su caso, será declarada en rebeldía, y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, como lo prevé el artículo 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y las subsecuentes notificaciones que se le tengan que hacer, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229, del citado ordenamiento.

Queda a cargo del demandante hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ, LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

CUENTA SECRETARIAL. En veinticinco de abril del dos mil siete, el secretario judicial da cuenta al ciudadano juez con el escrito de demanda y anexos, signado por **ANDRES ALEJANDRO MORALES KING**, recibido el dieciocho de abril de los corrientes. Conste.

AUTO DE INICIO
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO
POR DOMICILIO IGNORADO

JUZGADO CIVIL DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, ABRIL VEINTICINCO DEL DOS MIL SIETE.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el ciudadano **ANDRES ALEJANDRO MORALES KING**, con su escrito de cuenta y sus anexos, consistentes en: copia certificada del acta de matrimonio número 00363, expedida por el Oficial del Registro Civil de Escárcega Campeche, a nombres de **ANDRES ALEJANDRO MORALES KING** y **MARIA CANDELARIA TORAL ZARATE**; copias certificadas de dos actas de nacimiento números 1868, y 811 expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, a nombres de **JAIRO ALEJANDRO** y **SUEKIM** de apellidos **MORALES TORAL**, una copia fotostática simple de comparecencia voluntaria, de fecha siete de marzo del dos mil seis, expedida por la licenciada **BEATRIZ HERNÁNDEZ RAMOS**, Procuradora de la Defensa del Menor, la Familia y Asuntos Jurídicos del DIF, Municipal de esta ciudad, y copia simple que acompaña, con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de **MARIA CANDELARIA TORAL ZARATE**.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 34, 40, 42, 256, 257, 272 fracción IX, 273, 274, 275, 276, 280, 309, y demás aplicables del Código Civil vigente, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505, 508 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, comuníquese su inicio a la superioridad, dese la intervención legal al Ministerio Público adscrito y a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de esta localidad.

TERCERO. En razón, que el promovente **ANDRES ALEJANDRO MORALES KING**, manifiesta desconocer el domicilio de la demandada **MARIA CANDELARIA TORAL ZARATE**, y no aporta ninguna prueba para justificar tal circunstancia y tomando en cuenta que es criterio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que el actor debe aportar las pruebas bastantes y suficientes al proceso, a efecto de demostrar que la ignorancia del domicilio de la demandada es general, se tiene a la demandada **MARIA CANDELARIA TORAL ZARATE**, por presuntamente de domicilio ignorado, con la salvedad de que para que se tenga por debidamente acreditada la ignorancia del domicilio, el actor debe desahogar en la secuela del proceso las probanzas suficientes que justifiquen tal circunstancia, lo anterior en base a la circular 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos, que a continuación se transcribe: "...Cuando de personas cuyos domicilios se ignore y se proceda a su notificación por edictos, como exige el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del

Estado, el actor deberá aportar pruebas bastantes y suficientes al proceso para demostrar que la ignorancia del domicilio de la demandada es general, por no existir disposición alguna que especifique medio de prueba en particular, para justificar la procedencia del emplazamiento por edictos. Queda al arbitrio del Juzgador la decisión de calificar la actitud y suficiencia de esta probanza para colmar la hipótesis de la norma arriba citada...

CUARTO. Ahora, esta autoridad con las facultades que le consagra el artículo 241 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, para lograr el cercioramiento de que la demandada no habita en el lugar donde el actor manifiesta existió el domicilio conyugal, ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de este municipio para efectos de que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, siguientes al en que reciban el oficio de referencia la dependencia antes mencionada, haga las investigaciones pertinentes sobre el paradero o nuevo domicilio de la demandada **MARIA CANDELARIA TORAL ZARATE** haciéndole saber que anteriormente tenía su domicilio conyugal establecido en la calle Bari sin número de la colonia Luis Gómez Zepeda de este municipio de Tenosique, Tabasco; en el entendido que de no rendir el informe dentro del término establecido, se hará acreedor a una medida de apremio establecida en el numeral 129, fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, consistente en una multa de CIENTO DÍAS de salario mínimo vigente en la zona, la que se duplicara en caso de reincidencia, quedando a cargo del promovente dar el trámite correspondiente al oficio de referencia.

QUINTO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle 28 número 205 colonia Centro de ésta ciudad y autoriza para que las

reciba en su nombre y representación a los licenciados **JUAN FRANCISCO PLAZA QUEVEDO** y **JOSUÉ ALCIDES LOPEZ MEDINA**, otorgando al primero de ellos mandato judicial para que lo represente en todas y cada una de las etapas procesales del juicio.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó manda y firma el ciudadano licenciado **FLAVIO PEREYRA PEREYRA**, Juez Civil de Primera Instancia y por ante el licenciado **JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO**, secretario de acuerdos con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.



EL SECRETARIO JUDICIAL.
LG. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.23149

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 452/997**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS AGUIRRE LEYVA, APODERADO LEGAL DE BANCO UNIÓN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, SEGUIDO POR LA LICENCIADA ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, APODERADA LEGAL DE LA CESIONARIA "SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V.". EN CONTRA DE CANDELARIO PEREZ ALVARADO, CON FECHAS VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE Y VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHEMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:—

Primero.- Como lo solicita la licenciada ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, apoderada legal de la parte cesionaria, y toda vez que la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito valuador en rebeldía de la parte actora y JESUS GALAN ROSADO, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial visible a foja trescientos ochenta y cuatro frente de autos y computo que antecede a este proveído, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, y toda vez que los dictámenes emitidos por el perito de la parte actora respecto de los inmuebles sujetos a remate resultan ser de mayor cuantía, se toman como base para el presente remate, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio no Reformado, sáquense a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:—

Predio urbano ubicado en la Calle Revolución número 216-A, Colonia el Aguila de esta Ciudad, constante de una superficie de ochenta y siete metros, cincuenta centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en siete metros, con la señora ANA MARIA CONTRERAS DE CORNELIO; AL SUR: siete metros, con ERNESTO JAVIER RODRIGUEZ OSORIO; AL ESTE: doce metros, cincuenta centímetros, con CARMEN SOLANO VIUDA DE SANCHEZ y al OESTE: doce metros, cincuenta centímetros, con callejón de acceso, amparado por escritura pública número novecientos cuarenta y uno, de fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción con fecha dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 7,680 del libro general de entradas, a folios del veintiséis mil ciento trece, al veintiséis mil ciento quince del libro de duplicados, volumen ciento trece, afectando el predio número cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis a folios doscientos seis del libro mayor, volumen doscientos veintiocho, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,342,446.50 (Un millón trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 50/100 M.N).—

Predio ubicado en el Andador el Bambú, lote número Ocho, manzana 30, Fraccionamiento Bosques de Saloya, Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados, localizado AL NORTE: en siete metros, con lote trece; AL SUR: siete metros, con el andador del Bambú; AL ESTE: diecisiete punto cincuenta metros, con lote nueve y al OESTE: diecisiete metros punto cincuenta centímetros, con lote siete: Inscrito el once de marzo de mil novecientos noventa y siete a las trece horas con cuatro minutos, a folios del once mil cuatrocientos dieciocho, al once mil cuatrocientos veinte del libro de duplicados volumen ciento veintiuno, predio setenta y tres mil doscientos treinta y uno, folio treinta y uno, volumen doscientos ochenta y cuatro, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$ 240,940.77. (Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Cuarenta Pesos 77/100 M.N), siendo postura legal para

el remate de dichos inmuebles, las cantidades que cubran cuando menos el monto total de su valor comercial.—

Tercero.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.—

Cuarto. Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente del Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día treinta de Octubre de dos mil siete.—

Quinto.- Toda vez que el segundo de los inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede, asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes invocado.—

Sexto.- Finalmente, se tiene a la promovente autorizando para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos a JORGE LUIS RABELO MENDEZ, autorización que se le tiene por hecha en los términos de su escrito de cuenta.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

Único.- Atendiendo a los acuerdos tomados por el Pleno de el Consejo de la Judicatura de el Poder Judicial del Estado de Tabasco, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria y Quinta Sesión Extraordinaria celebrada los días veintinueve de octubre y cinco de noviembre del presente año, en las que acordó suspender los términos procesales y las audiencias señaladas a partir de el día treinta de octubre del dos mil siete, dada la situación de contingencia ambiental y desastre natural que presenta el Estado con motivo de las inundaciones en diversas partes de la entidad, y reanudándose normalmente las labores en esta fecha, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL OCHO. Para la diligencia de remate en primera almoneda, en términos del auto de fecha veintiuno de septiembre del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos quien certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No. 23152

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 00815/2007, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por LOURDES DE LA FUENTE RAMÍREZ**, por su propio derecho, con fecha doce de diciembre del año dos mil siete, se dictó un auto de inicio, mismo que textualmente a la letra dice:—

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:—

1/o.- Se tiene por presentada a la ciudadana LOURDES DE LA FUENTE RAMIREZ, con su escrito de fecha siete de diciembre del presente año, mediante el cual desahoga la prevención ordenada en el punto segundo (2/o) del auto de fecha veintiocho de noviembre del presente año; al efecto, exhibe original de certificado negativo de propiedad, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como copia fotostática de constancia de dominio de fecha veintinueve de noviembre del año actual, expedida por la Licenciada FLOR DE LA CRUZ TRUJILLO, Subdirectora de Catastro Municipal, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.—

2/o.- Al efecto, se tiene por presentada a la ciudadana LOURDES DE LA FUENTE RAMIREZ, por su propio derecho, con su escrito recibido en este Juzgado el veintisiete de noviembre del presente año y anexos consistentes en: Copia fotostática simple de credencial para votar a nombre de HERNANDEZ DE LA FUENTE HERNAN; copia fotostática del oficio número DOP/RN/2782/2007; copia simple de recibo de dinero; copia del recibo oficial número 38076; copia simple de notificación catastral; copia fotostática de constancia de fecha nueve de octubre del año dos mil siete; original de croquis en albanene y copia del mismo; copia fotostática de recibo de ingresos con folio número 5054646X y copia fotostática de escrito de fecha doce de noviembre del año actual; así como cuatro copias del presente escrito; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el Predio Sub-Urbano, ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña sin número, lote 02 manzana 01, Colonia Tomás Garrido Canabal de Villa Chichicapa de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 513.00 metros cuadrados, localizado con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 29 metros, con MARIA DE JESUS HERNANDEZ DOMINGUEZ; AL SUR: 28 metros con ALBA VAZQUEZ LAZARO y ANTONIO MENDEZ GARCIA; AL ESTE: 18 metros, con CANDELARIA ARELLANO MONTEJO Y AL OESTE: 18 metros, con la calle GREGORIO MENDEZ MÁGAÑA.—

3/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

4/o.- De conformidad con el artículos 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el estado, se ordena dar vista a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

5/o.- A efectos de hacerle del conociendo la radicación de las presentes diligencias a los colindantes MARIA DE JESUS HERNANDEZ DOMINGUEZ, ALBA VAZQUEZ LAZARO, ANTONIA MENDEZ GARCIA Y CANDELARIA ARELLANO MONTEJO, requérase a la promoverte LOURDES DE LA FUENTE RAMIREZ, para que dentro del plazo de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente proveído, señale los domicilios donde pueden ser notificados los colindantes

antes mencionados; lo anterior, con fundamento en el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

6/o.- Por otra parte, gírese atento oficio al SINDICO DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, para que informe si el predio sub urbano motivo de las presentes diligencias, que se encuentra ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña sin número, Lote 02, Manzana 01, Colonia Tomás Garrido Canabal de Villa Chichicapa de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 513.00 metros cuadrados, localizado con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 29 metros, con MARIA DE JESUS HERNANDEZ DOMINGUEZ; AL SUR: 28 metros, con ALBA VAZQUEZ LAZARO y ANTONIA MENDEZ GARCIA; AL ESTE: 18 metros, con CANDELARIA ARELLANO MONTEJO y AL OESTE: 18 metros, con la calle GREGORIO MENDEZ MAGAÑA, forma parte del Fundo Legal, para lo cual se le concede al citado Síndico un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de referencia; lo anterior, de conformidad con el artículo 123 fracción III y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

7/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos HERNAN HERNANDEZ DE LA FUENTE, ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ y ELIZABETH JIMENEZ DE LA FUENTE.—

8/o.- Advirtiéndose que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS TABASCO, tiene su domicilio ubicado en la esquina que forman las calles Venusiano Carranza y Guadalupe Victoria sin número, Colonia Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos

Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista ordenada en el punto TERCERO (3/o) del auto de inicio que nos ocupa, al antes mencionado y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijará en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la ley antes invocada.—

9/o.- Por último, téngase a la promovente LOURDES DE LA FUENTE RAMIREZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la calle Luis Felipe Enrique de la Fuente, esquina Pípila sin número, Colonia Santa Amalia de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado BELIZARIO PEREZ MALPICA; asimismo, designa como su ABOGADO PATRONO, al profesionista antes mencionado, a quien se le tiene por reconocida dicha personalidad, en virtud de que su cédula profesional se encuentra inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado; lo anterior de conformidad con los artículos 84, 85 último párrafo, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado....” AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, ESTADO DE TABASCO.—

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ.

No. 23147

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
**PETROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. E
INGENIERÍA TERRAMAR, S.A. DE C.V.**

Juzgado 7º Civil
Secretaría "B"
Exp. 444/2005

En los autos de ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de PETROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y OTROS, Expediente número 444/2005, de la Secretaría "B". La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por autos de fechas doce de Enero del año en curso y trece de Noviembre del año dos mil seis, ordenó con fundamento en el artículo 122 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a PETROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. e INGENIERÍA TERRAMAR, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se deberán de publicar por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Boletín Judicial y en el periódico "Excelsior", haciéndole saber a la parte demandada, que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del termino de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que para el caso de no hacerlo así, precluirá su derecho en la inteligencia de que queda en la Secretaría "B" de este Juzgado, las copias simples de la demanda instaurada en su contra y los anexos que se acompañan a la misma debidamente sellados, cotejados y rubricados para que los reciba, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



JUZGADO SEPTIMO
DE LO CIVIL

ATENTAMENTE
MÉXICO, D.F. A 24 DE ENERO DEL 2007.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. "B"

LIC. MARIA PATRICIA ORTEGA DÍAZ.

Para su publicación por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS en el Diario Oficial de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en Villahermosa, Tabasco.

No. 23148

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**EMPLAZAMIENTO A: INGENIERÍA TERRAMAR, S.A. DE
C.V. (por conducto de su representante legal)**

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, AHORA BANCO SANTANDER SERFIN S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de INGENIERÍA TERRAMAR, S.A. DE C.V. y ANDERSSON DE MEDINA SUZANNE MARGARETA, expediente 931/2003, la C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en esta Ciudad ordenó emplazarlo mediante el presente edicto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que cuenta con un término de cincuenta días para presentarse ante el local de este Juzgado a recibir las copias de traslado del escrito de demanda y documentos que se acompañan, para que dentro de un término de nueve días la conteste, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



México, D.F., a 07 de septiembre del año dos mil seis
La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Catalina Lira Camacho

100 CUADRAGÉSIMO OCTAVO
DE LO CIVIL

23150

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**AL PUBLICO EN GENERAL**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 153/2007, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR JOSE DEL CARMEN AGUIRRE BOLAINA, EN CONTRA DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:-----

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. VISTO.- lo de cuenta secretarial; se acuerda: PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE DEL CARMEN AGUIRRE BOLAINAS, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: a).- Contrato de compra venta, de fecha veintinueve de marzo del dos mil tres; b).- Constancia de traspaso de un derecho de posesión; c).- Plano de un predio urbano; d).- Contrato de administración de Agua Potable; e).- Recibo de pago de agua potable, folio 94367; f).- Certificado de gravamen, expedido por el Registrador Público de la Propiedad del Comercio de Cárdenas, Tabasco; g).- Copia fotostática del oficio numero DF/SC/260/07, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal; con los que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CÁRDENAS, TABASCO, con domicilio ubicado en la esquina que forman las Calles Guadalupe Victoria y Venuslano Carranza numero 226 de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y de quien reclama las prestaciones marcadas en el inciso A), de su escrito inicial de demanda, y que por economía procesal se tienen por aquí reproducidas como si a la letra se insertaran, para los efectos legales procedentes. SEGUNDO.- Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 924, 936, 937, 938, al 642, 949, 959, y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 3, 16, 18, 24, 28, 55, 56, 70, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214, y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el numero que legalmente le corresponda, y con atento oficio dese avisos de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214, del Código de Procedimientos civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del termino de NUEVE DIAS HABLES, termino que empezara a correr al DIA siguiente que sean legalmente emplazados, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de estos últimos, el silencio o la evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia. Asimismo, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, requiérase a dicho demandado para que señale

domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los Tableros de aviso del Juzgado. CUARTO.- En virtud de que el demandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdena, Tabasco, para en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda emplace al demandado en el domicilio ante referido, en los términos que aquí se ordenan, concediéndole UN DIA Mas, por razón de la distancia, esto de conformidad con los numerales 119 y 213 segundo párrafo del Código Procesal Civil en vigor. QUINTO.- Tomando en consideración que el predio motivo de esta causa no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según constancia negativa de registro que exhibe el promovente, siendo así, se considera que el propietario de dicho bien inmueble es persona desconocida; en consecuencia y acorde lo dispone el numeral 139 fracción I del Código Procesal Civil en vigor, se ordena publicar el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que quien se considere propietario o con derechos sobre el bien inmueble ubicado en la calle Roberto Madrazo sin número, de la colonia Olmeca, de esta jurisdicción de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, comparezca ante este juzgado a emplazarse a juicio, en un termino de QUINCE DIAS HABLES contados a partir del DIA siguiente de la última publicación de este edicto. SEXTO.- En cuanto las pruebas que ofrece el promovente, dígaselo que se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno. SEPTIMO Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase citas y notificaciones, en la calle sin numero de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para recibir las en su nombre y representación al Licenciado MARTIN RODRIGUEZ CANSECO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL

CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL

ESTADO, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, SECRETARIA JUDICIAL CIVIL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----- PARA SU PUBLICACION SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ

No. 23162

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 285/2002, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el Licenciado **ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO**, Endosatario en Procuración de la sociedad mercantil denominada **CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V.**, seguido actualmente por el Licenciado **GABRIEL RAMOS VELAZQUEZ**, en su carácter de Apoderado Legal de la sociedad mercantil antes citada, en contra de la ciudadana **MARÍA DEL CARMEN REYES DE LA CRUZ**, con fecha once de octubre y cinco de diciembre de dos mil siete, se dictaron dos autos que copiado a la letra dicen:—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.—

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO**, en términos de su escrito de cuenta, como lo solicita y visto los avalúos emitidos por los Ingenieros **RAFAEL GUERRA MARTINEZ** y **GABRIELA SUSUNAGA HERNÁNDEZ**, peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el perito de la parte actora, lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio del avalúo más alto, mismo que se aprueba para todos los efectos legales que haya lugar, se advierte que tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 1412 del código de comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado a la

demandada **MARÍA DEL CARMEN REYES DE LA CRUZ**, mismo que a continuación se describe:—

Predio ubicado, en la Ranchería Anacleto Canabal, segunda sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, que se agrega del polígono, conocido como la Isla, con las siguientes medidas y colindancias, **AL NORESTE** en 15.00 metros con Carlos Manuel Hernández; **AL SURESTE** en 08.00 metros con Andador uno; **AL SUROESTE** en 15.00 metros con calle Principal y **AL NOROESTE** en 08.00 metros con Mariano López Hernández, inscrito bajo el número 277 del libro general de entradas, a folio 782, del libro de duplicados volumen 122, quedando afectado por dicho título el predio 117573 a folio 123, del libro mayor volumen 462, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la

inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a la **NUEVE HORAS DEL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.**—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.—

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Por recibido el oficio reseñado en la razón secretarial, signados por las jueces del Primero y Tercero de lo Familiar de esta Ciudad, mediante los cuales nos hace del conocimiento que ya fueron fijados en los estrados de dichos juzgado los avisos respectivos, mismos que se agregan a autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.—

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado **JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO** en su escrito de cuenta, atendiendo a la suspensión decretada por el Consejo de la Judicatura mediante el cual suspendió los términos procesales y diligencia a partir del treinta de octubre del año en curso, y mediante acuerdo de fecha cinco de noviembre del presente año, se acordó la reanudación de los mismos a partir del veintiséis de noviembre del dos mil siete.—

Toda vez que se encontraba señalada diligencia en autos durante el periodo de suspensión, ante tales —

circunstancias se señalará de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO**, para que tenga verificativo la **DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, en el entendido que deberá efectuarse con las cargas procesales impuestas a las partes, mediante auto de fecha once de octubre de dos mil siete.—
TERCERO.- Túrnese los presentes autos a la actuario judicial adscrita para que notifique a las partes el presente proveído.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA CLEOPATRIA POZO MARÍN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARÍA JUDICIAL
 LIC. HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO.**

No. 23164

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 233/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, en su carácter de endosatario en procuración del Ciudadano HECTOR FRANCISCO VILLA DIAZ, en contra del Ciudadano MARCO ANTONIO CORDOVA HERRERA, con fecha catorce de diciembre del dos mil siete, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:—

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.—

VISTA.— La razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.— Se tiene por presentado al licenciado ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:—

DOCUMENTO PÚBLICO NÚMERO 1446, EL DEPARTAMENTO 401 DEL EDIFICIO 28, UBICADO EN EL MÓDULO SOCIAL "CASA BLANCA" II Y III DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 56.75 METROS CUADRADOS, LOCALIZANDO: AL NORTE 8.85 METROS CON ANDADOR DE LOS ACTORES; AL SUR 758 METROS CON JARDIN Y ANDADOR DE LOS ESCULTORES; AL ESTE 3.90 METROS CON MURO COMÚN, DEPARTAMENTO 402 Y OESTE EN 7.95 METROS CON JARDIN Y PARTE LATERAL DEL EDIFICIO 22, ARRIBA CON AZOTEA, ABAJO CON DEPARTAMENTO 301, INSCRITO BAJO EL DOCUMENTO PUBLICO 1446, EL 31 DE ENERO DE 1996 A FOLIO 62 DEL LIBRO DE CONDOMINIOS VOLUMEN 70 A NOMBRE DE MARCO ANTONIO CORDOVA HERRERA, el cual se le fijó un valor comercial de \$151,640.00 (CIENTO CIENTO Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$136,478.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.—

TERCERO.— Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.— Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a pastores, fijándose además los avisos respectivos; en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.—NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEJANDRA AQUINO JESUS.**

No. 23039

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MENDEZ,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 778/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ROSA HERNANDEZ FRIAS Y CON FECHA DIEZ DE ABRIL DEL 2007, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE.—

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE:—

VISTO; EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL, SE PROVEE:—

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADA A LA CIUDADANA ROSA HERNANDEZ FRIAS, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y ANEXOS DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE POR SU PROPIO DERECHO JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA SAN NICOLAS DE ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 01-14-41 HAS. UNA HECTAREA, CATORCE AREAS Y CUARENTA Y UN CENTIAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 192.90 METROS CON PROPIEDAD DE PEDRO ALMEIDA OVANDO; AL SUR 50.10 MTS. CON PROPIEDAD DE CIPRIANO FRIAS DIAZ; AL ESTE EN DOS MEDIDAS UNA EN 51.23 MTS. Y LA OTRA EN 3.22 MTS. CON PROPIEDAD DE RAFAEL ALMEIDA CONTRERAS Y LA CARRETERA JALPA DE MENDEZ, RESPECTIVAMENTE; Y AL OESTE EN DOS MEDIDAS UNA DE 50.60 MTRS. Y LA OTRA EN 272.60 MTS. CON PROPIEDAD DE LOS CC. RAFAEL ALMEIDA CONTRERAS Y RENAN LOPEZ SANCHEZ RESPECTIVAMENTE.——

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24 FRACCIÓN II, 755 Y 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.——

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, Y A LOS COLINDANTES DE DICHO PREDIO, QUIENES TIENEN SUS DOMICILIO

AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN LA RANCHERÍA SAN NICOLAS DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARÍA CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CALASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.—

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS FIJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIENDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARA FECHA PARA LA TESTIMONIAL.——

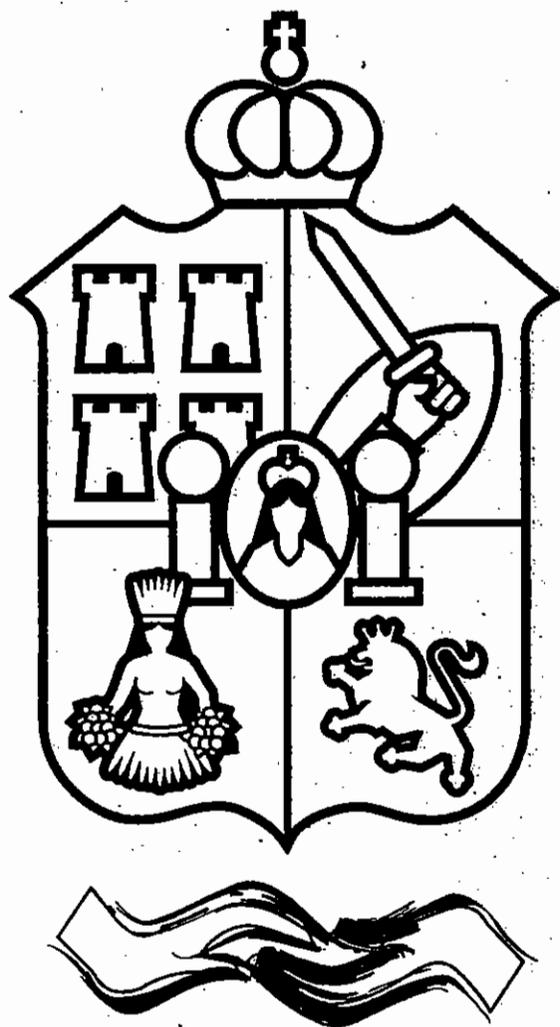
QUINTO.- GIRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.——

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBER COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23140	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 210/2001	1
No.- 23154	DIVORCIO VOLUNTARIO EXP. 126/2002	3
No.- 23143	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 649/2005	5
No.- 23141	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 230/2006	6
No.- 23160	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 654/1997.....	7
No.- 23153	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2000.....	9
No.- 23157	DIVORCIO NECESARIO EXP. 264/2007.....	10
No.-23149	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 452/997.....	12
No.- 23152	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00815/2007.....	14
No.- 23147	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 444/2005.....	16
No.- 23148	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 931/2003.....	17
No.- 23150	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 153/2007.....	18
No.- 23162	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 285/2002.....	19
No.- 23164	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 233/2006.....	21
No.- 23039	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 778/2008	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.